



Nº: 23/20
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
11 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las once horas y tres minutos del día once de junio del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la puesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.- Propuesta de reconocimiento de expedientes de responsabilidad patrimonial. Relación Q/2020/249.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de expedientes de responsabilidad patrimonial por importe total de 1.356,59 €, según relación anexa (Q/2020/249)



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 1.356,59 € según relación anexa (Q/2020/249) a favor de los terceros que se detallan en relación anexa.

Segundo. Procédase a su abono.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que, con independencia de su voto favorable, echa en falta la aportación de los expedientes con objeto de comprender el daño indemnizable, particularmente el que refiere el abono de una franquicia.

El señor Interventor explica que cuando el importe indemnizatorio excede del importe la franquicia está de ser abonada la compañía aseguradora.

La señora Vázquez Sánchez comenta que con independencia de esta explicación, reitera la necesidad de poder tener acceso telemáticos a los expedientes con objeto de poder contar con la suficiente información para realizar un pronunciamiento y que en estos casos referidos a la responsabilidad patrimonial, también permite considerar las medidas a adoptar para subsanar aquellos elementos que hayan podido provocar estos años.

El señor Alcalde manifiesta que habitualmente tampoco tiene acceso a los expedientes de la plena confianza que le otorga los informes evacuados por los técnicos municipales sobre la procedencia de estos abonos y que cuando estos hechos acontecen se procede con la intervención de la policía local quien da parte al servicio de obras para subsanar o arreglar aquellos aspectos que así lo exigen.

4.- PRESIDENCIA.- ESTRATEGIA DUSI.-

A) Dación cuenta de la resolución de Aprobación de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L12.1.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada, de la resolución dictada por el Concejal delegado de Transparencia con el siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L12.1 ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA EDUSI DE ÁVILA”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA

Presentada la Expresión de Interés con fecha 3 de junio de 2020 y asignación a la **Operación EDUSI L12.1** ante la Concejalía de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA EDUSI DE ÁVILA”**, por parte de la Unidad de Gestión DUSI, dependiente de la Unidad Ejecutora de Alcaldía, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.2 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

El Concejal Delegado de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ávila, visto el Informe emitido por la Técnico Municipal D^a María Sonsoles Herráez Bautista con fecha 5 de junio de 2020 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como



los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de la misma.
2. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Concejal Delegado de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Ayuntamiento para, en su caso, Resolver la Aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE**,

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L12.1 "ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN Y DE LA EDUSI DE ÁVILA", para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 212.774,84 euros, con una aportación municipal de 106.387,42 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 212.774,84 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2019	2.216,405 €	2.216,405 €	4.432,81 €
2020	26.596,86 €	26.596,86 €	53.193,72 €
2021	26.596,86 €	26.596,86 €	53.193,72 €
2022	26.596,86 €	26.596,86 €	53.193,72 €
2023	24.380,455 €	24.380,455 €	48.760,91 €
TOTAL	106.387,44 €	106.387,44 €	212.774,88 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Concejalía de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."

B) Dación cuenta de la resolución de Aprobación de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L12.2.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada, de la resolución dictada por el Concejal delegado de Transparencia con el siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L12.2 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA EDUSI DE ÁVILA", COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA



Presentada la Expresión de Interés con fecha 3 de junio de 2020 y asignación a la **Operación EDUSI L12.2** ante la Concejalía de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **"INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA EDUSI DE ÁVILA"**, por parte de la Unidad de Gestión DUSI, dependiente de la Unidad Ejecutora de Alcaldía, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.2 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda. El Concejal Delegado de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ávila, visto el Informe emitido por la Técnico Municipal D^a María Sonsoles Herráez Bautista con fecha 5 de junio de 2020 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de la misma.
2. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Concejal Delegado de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Ayuntamiento para, en su caso, Resolver la Aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE**,

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L12.2 "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA EDUSI DE ÁVILA", para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 188.700,16 euros, con una aportación municipal de 94.350,08 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 188.700,16 euros con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2019	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2020	9.435,08 €	9.435,08 €	18.870,16 €
2021	28.305,00 €	28.305,00 €	56.610,00 €
2022	28.305,00 €	28.305,00 €	56.610,00 €
2023	28.305,00 €	28.305,00 €	56.610,00 €
TOTAL	94.350,08 €	94.350,08 €	188.700,16 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Concejalía de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta a qué obedece el que se hayan producido dos anulaciones de decretos concernientes también a estos asuntos.

El señor Oficial Mayor toma la palabra para explicar que es una decisión como consecuencia de que se había dado forma de decreto a esta resolución y a la tratada en el anterior punto anterior del orden del día y que estando habilitado el concejal delegado de transparencia a don Carlos López, sin embargo no ostenta la condición de teniente de alcalde a quien están reservados la facultad de dictar decretos con lo que ello conlleva, razón por la cual, se instó la anulación de los mismos para producir una resolución en los términos transcritos.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Propuesta de adjudicación del contrato del suministro de un camión basculante con grúa articulada para el servicio de parque móvil del ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de abril de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) del suministro de un camión basculante con grúa articulada para el servicio de parque móvil del ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 128.099,18 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (26.900,82 euros), arrojando un total máximo de 155.000,00 €

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente celebrada con fecha 5 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su arte necesaria:

"Abierto el acto de orden de la Presidencia, por don Alberto Pato Martín, Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P. y Jefe Accidental del servicio, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a la propuesta técnica presentadas por los licitadores que han concurrido, que es del siguiente tenor:

"ASUNTO: INFORME OFERTA PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO), EL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BASCULANTE CON GRÚA ARTICULADA PARA EL SERVICIO DE PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

D. Alberto Pato Martín, Jefe Accidental del SPEIS del Ayuntamiento de Ávila, INFORMA que:

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril del presente, aprobó, entre otros, el expediente de licitación del Suministro mediante adquisición del suministro de un camión basculante con grúa articulada para el servicio de parque móvil del ayuntamiento de Ávila. El plazo de presentación de ofertas concluyó el día 22 de mayo de 2020

La mesa de contratación el día 26 de mayo del presente, se reúne dando cuenta de las dos ofertas presentadas para el suministro del camión grúa, corresponde al los licitadores *PERIS TAMARIT, S.L.* y *TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A.*, remitiendo al SPEIS la documentación para la elaboración del presente informe.

1. CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO Y EQUIPAMIENTO.

Se indica las correspondencias del Pliego y la oferta presentada, para ello en la columna izquierda se recoge las prescripciones del PPT aprobado por el Ayuntamiento de Ávila y en la Columna de la derecha la oferta presentada por el Licitador:

PLIEGO	<i>PERIS TAMARIT, S.L.</i>	<i>TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A</i>
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO		
5.1. Características generales.	5.1. Características generales.	5.1. Características generales.
Longitud máxima homologada (aproximada)	Si cumple, 8.169 mm	Si cumple. 8.160 mm



PLIEGO	PERIS TAMARIT, S.L.	TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A
8.400 mm.		
Anchura total máxima del vehículo (aproximada y sin contar espejos): 2.470 mm	Si cumple. 2471 mm	Si cumple. 2.499 mm
Altura máxima de cabina (aproximada): 2.700 mm.	Si cumple. 2871 mm	Si cumple. 2.893 mm
Depósito combustible con llave (mínimo): 200 litros.	Si cumple. 215 litros	Si cumple. 220 litros
Depósito de adBlue con llave (mínimo): 30 litros.	Si cumple. 32 litros	Si cumple. 32 litros
Avisador acústico de marcha atrás.	Si cumple	Si cumple
Sistema de visión de circulación trasera en panel.	Si cumple	Si cumple
5.2. Chasis	5.2. Chasis	5.2. Chasis
Euro V-I	Sí cumple.	Sí cumple.
Chasis con tracción 4x2	Sí cumple.	4X2
M.T.C. (masa efectiva del vehículo y de su carga) 18.000 kg.	Sí cumple.	Sí cumple.
Eje anterior con una capacidad técnica del eje: > 7.900 Kg.	NO CUMPLE. Eje 7.100 Kg.	Sí cumple. 8.000 Kg
Eje posterior motriz: > 12.500 Kg.	NO CUMPLE. Eje 11.500 Kg.	Sí cumple. 13.000 Kg
Una vez carrozado el vehículo, el reparto de cargas en orden de marcha deberá estar equilibrado y conformado por el fabricante del chasis. Se aportará con la memoria técnica detalle de reparto de cargas.	Sí cumple.	Sí cumple.
5.3. Motor	5.3. Motor	5.3. Motor
Diésel	Sí cumple.	Sí cumple.
6 Cilindros en línea	Sí cumple.	Sí cumple.
Turbocompresor de geometría variable	Sí cumple.	Sí cumple.
4 tiempos de inyección directa	Sí cumple.	Sí cumple.
Refrigeración por líquido, con termostato.	Sí cumple.	Sí cumple.
Potencia mínima motor 280 CV. a 2500 rpm.	Sí cumple. 280 cv a 2.100 rpm	Sí cumple. 320 cv a 2.100 rpm
Toma de fuerza incorporada. Mando de toma de fuerza y luz testigo en interior de cabina.	Sí cumple.	Sí cumple.
En la velocidad más larga no alcanzara una velocidad no inferior a 90 km/h.	Sí cumple.	Sí cumple.
5.4. Caja de cambios	5.4. Caja de cambios	5.4. Caja de cambios
Cambio automatizado que impida la puesta en marcha del motor si el cambio no está en punto muerto. Dispondrá como mínimo de 6 velocidades adelante y una marcha atrás.	Sí cumple. Con 6 velocidades adelante y una marcha atrás	Sí cumple. Con 6 velocidades adelante y tres marcha atrás
En prevención de accidentes, con la posición de marcha atrás se activará un aviso sonoro, además del luminoso.	Sí cumple.	Sí cumple.



PLIEGO	PERIS TAMARIT, S.L.	TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A
5.5. Ruedas (todas iguales)	5.5. Ruedas (todas iguales)	5.5. Ruedas (todas iguales)
Los neumáticos estarán diseñados para soportar ampliamente los esfuerzos correspondientes a la velocidad y carga total del vehículo. Serán de primera marca.	Sí cumple.	Sí cumple.
· Sencillos en el eje delantero de tipo direccional.	Sí cumple.	Sí cumple.
· Dobles en el eje trasero de tracción.	Sí cumple.	Sí cumple.
· Tipo Cuatro Estaciones	Sí cumple.	Sí cumple.
· Rueda de repuesto de las mismas características que las del vehículo.	Sí cumple.	Sí cumple.
Se deberá colocar un rótulo permanente por encima de las ruedas indicando la presión de inflado de los neumáticos para las utilizaciones previstas.	Sí cumple.	Sí cumple.
5.6. Dirección	5.6. Dirección	5.6. Dirección
Servo asistido hidráulicamente, por accionamiento manual y puede ponerse en situación de seguridad el vehículo, en caso de avería de circuito de servo o a motor parado.	Sí cumple.	Sí cumple.
Volante regulable en altura e inclinación.	Sí cumple.	Sí cumple.
5.7. Frenos	5.7. Frenos	5.7. Frenos
· Sistema de frenos electro- neumático con dos circuitos independientes, sistema ABS.	Sí cumple.	Sí cumple.
· Asistencia de frenada de urgencia.	Sí cumple.	Sí cumple.
· Sistema antideslizamiento de las ruedas (ASR)	Sí cumple.	Sí cumple.
El freno de estacionamiento deberá ser con control neumático y con inmovilización garantizada por cilindros, capaz de mantener inmóvil el vehículo en una rampa del 40% (dirección ascendente y descendente)	Sí cumple.	Sí cumple.
Frenos de disco en los dos ejes.	Sí cumple.	Sí cumple.
· Freno oleodinámico.	Sí cumple.	Sí cumple.
· Conforme a la norma 91/422/CEE	Sí cumple.	Sí cumple.
Calderines de aire de aluminio.	Sí cumple.	Sí cumple.
Compresor de aire de 225 cc.		Sí cumple.
5.8. Suspensión	5.8. Suspensión	5.8. Suspensión
Anterior. Formada por 4 Ballestas parabólicas como mínimo y con amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora de torsión.	Sí cumple.	Sí cumple.
Posterior. Formada por 3+1 ballestas parabólicas flexibilidad variable, con amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora de torsión.	Sí cumple.	Neumática. Mejora sobre el vehículo



PLIEGO	PERIS TAMARIT, S.L.	TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A
5.9. Equipo Eléctrico	5.9. Equipo Eléctrico	5.9. Equipo Eléctrico
· Tensión 24 V	Sí cumple.	Sí cumple.
· 2 baterías 2 x 12 V, 140 Ah mínimo, pudiendo ser de superior amperaje.	Sí cumple. Baterías de 185 Ah.	Sí cumple. Baterías de 170 Ah.
Alternador de 70 A o similar.	Sí cumple.	Sí cumple.
Motor de arranque 4 kW.	Sí cumple.	Sí cumple.
Alternador de 100 A o similar.	Sí cumple. 130 A.	Sí cumple. 110 A.
5.10. Cabina	5.10. Cabina	5.10. Cabina
Cabina corta, homologada para tres plazas.	Sí cumple.	Sí cumple.
Color de cabina blanco.	Sí cumple.	Sí cumple.
Sistema basculante de cabina hacia delante, reforzada para soportar el esfuerzo de elevación de la doble cabina. Apoyará sobre 4 soportes neumáticos.	Sí cumple.	Sí cumple.
Cabina revestida.	Sí cumple.	Sí cumple.
Asiento del conductor neumático, regulable en altura y distancias.	Sí cumple.	Sí cumple.
Reposacabezas en los asientos.	Sí cumple.	Sí cumple.
Apoyabrazos asiento conductor.	Sí cumple.	Sí cumple.
Tacografo digital.	Sí cumple.	Sí cumple.
Cuentarevoluciones.	Sí cumple.	Sí cumple.
Limitador de velocidad.	Sí cumple.	Sí cumple.
Cuenta horas.	Sí cumple.	Sí cumple.
Elevación eléctricos en ambas puertas.	Sí cumple.	Sí cumple.
Radio CD O MP3 o similar.	Sí cumple.	Sí cumple.
Instalación de equipo de manos libres para conexión mediante bluetooth con telefonía móvil, e interconectado con los altavoces interiores del vehículo.	Sí cumple.	Sí cumple.
6 Espejos retrovisores. Principales calefactados.	Sí cumple.	Sí cumple.
Cargador de baterías de mando de grúa.	Sí cumple.	Sí cumple.
4 Pilas para el mando a distancia del cargador. Mas las pilas que lleve el mando de control.	Sí cumple.	Sí cumple.
Avisador de cinturón de seguridad.	Sí cumple.	Sí cumple.
Aire acondicionado.	Sí cumple.	Sí cumple.
Ventilación y calefacción con sistema anti vaho en parabrisas y ventanillas laterales.	Sí cumple.	Sí cumple.
Cierre centralizado telemando.	Sí cumple.	Sí cumple.
Luces de niebla.	Sí cumple. NO en paragolpes de chapa. Tiene que ser de plástico	Sí cumple.
2 Faros rotativos en techo, con sistema de accionamiento desde pulsador de cabina.	Sí cumple.	Sí cumple.
Rejilla de protección de faros.	Sí cumple.	Sí cumple.
Mando para elevación de volquete.	Sí cumple.	Sí cumple.



PLIEGO	PERIS TAMARIT, S.L.	TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A
Mandos en el volante.	Sí cumple.	Sí cumple.
Visera exterior.	Sí cumple.	Sí cumple.
Sobre la luna delantera se fijara un adhesivo, en el que se indicarán los datos correspondientes al vehículo (ancho, longitud, altura, MMA), según modelo adjunto.	Sí cumple.	Sí cumple.
Estribos para facilitar el acceso dentro del chasis. No podrán sobresalir de los 2,50 m.	Sí cumple.	Sí cumple.
Los peldaños de acceso estarán fabricados con material antideslizante	Sí cumple.	Sí cumple.
Toma de 12 V. en cabina.	Sí cumple. Además también toma de 24 V	Sí cumple. Además también toma de 24 V
Avisador de toma de fuerza instalado.	Sí cumple.	Sí cumple.
Avisador de basculante levantado.	Sí cumple.	Sí cumple.
Avisador de gatos sin recoger.	Sí cumple.	Sí cumple.
Equipo de navegación con GPS, mediante tarjeta de telefonía móvil, con pantalla mínimo de 10", incluida funda y soporte para disposición en la cabina, que permita ser visible por conductor y acompañante. Incluido sistema de carga en la cabina.	Sí cumple.	Sí cumple.
5.11. Caja	5.11. Caja	5.11. Caja
Abierta, deberá ser homologada con los sobrelaterales.	Sí cumple.	Sí cumple.
Largo 5.200 mm	Sí cumple.	Sí cumple.
Ancho 2.550 mm	Sí cumple.	Sí cumple.
Alto 600 mm + sobrelaterales móviles de 500 mm.	Sí cumple.	Sí cumple.
Portón trasero de libro.	Sí cumple.	Sí cumple.
Laterales abatibles, mínimo tres en cada lado.	Sí cumple.	Sí cumple.
Piso de acero de 5 mm. calidad 400/450 brinnet (antidesgaste)	Sí cumple. Mejora 5 mm.	Sí cumple. Mejora 6 mm.
Falso bastidor y travesaños fabricados en acero de 5 mm.	Sí cumple.	Sí cumple.
Cartolas laterales de chapa plegada de alto límite elástico de 3 mm. de espesor.	Sí cumple.	Sí cumple.
Puerta trasera de dos hojas y basculante plegada en chapa de alto límite elástico de 3 mm. de espesor.	Sí cumple.	Sí cumple.
Pilares desmontables en laterales.	Sí cumple.	Sí cumple.
Pilar trasero fijo.	Sí cumple.	Sí cumple.
Cajón de herramientas.	Sí cumple.	Sí cumple.
Depósito de agua.	Sí cumple.	Sí cumple.
Equipo de basculación formado por 2 cilindros con final de carrera, mando de accionamiento en cabina, depósito de aceite y válvula de doble vía para circuito basculante y grúa.	Sí cumple.	Sí cumple.



PLIEGO	PERIS TAMARIT, S.L.	TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A
3 Tornos + 2 ganchos en lado opuesto para atado.	Sí cumple.	Sí cumple.
Caja completa granallada a base de acero, pintado de imprimación con pintura Epoxi y pintado del color del ayuntamiento.	Sí cumple.	Sí cumple.
Defensa trasera metálica.	Sí cumple.	Sí cumple.
Peldaños de acceso a caja, integrados.	Sí cumple.	Sí cumple.
Luces laterales según normativa.	Sí cumple.	Sí cumple.
Luz trasera, accionable desde la cabina.	Sí cumple.	Sí cumple.
Elementos necesarios para la homologación del vehículo.	Sí cumple.	Sí cumple.
Ganchos en laterales para sujeción de lona.	Sí cumple.	Sí cumple.
5.12. Grúa	5.12. Grúa	5.12. Grúa
Instalación de la misma tras-cabina.	Sí cumple.	Sí cumple.
Capacidad de elevación. 10,1 Tn.	Sí cumple. Elevación 11,77 Tn.	Sí cumple. Elevación 17,9 Tn.
Peso: No superior a 2.500 Kg (Incluido grúa, espárragos de sujeción y equipo de gatos)	Peso de 2.520 Kg. Excede en 20 Kg.	Sí cumple. Peso 2.460 Kg.
Mínimo 5 brazos hidráulicos.	Sí cumple. 6 Brazos hidráulicos	Sí cumple.
Alcance 15 m. con 560 Kg.	Sí cumple.	Sí cumple. Capacidad de carga 810 kg
Gatos delanteros.	Sí cumple.	Sí cumple.
Gatos traseros.	Sí cumple.	Sí cumple.
Sistema de control remoto, incluido el arranque y paro del camión.	Sí cumple.	Sí cumple.
Angulo de giro 415º	No cumple 402º	Sí cumple.
Puestos de control en ambos lados.	Sí cumple.	Sí cumple.
Alarma acústica de sobrecargas.	Sí cumple.	Sí cumple.
Botón de parada de emergencia en mando y en paneles de control.	Sí cumple.	Sí cumple.
Sistema de aumento la capacidad de carga reduciendo la velocidad progresivamente.	Sí cumple.	Sí cumple.
Sistema ADO para la descarga automática de aceite a tanque después de 3 segundos sin tocar los mandos, evitando el calentamiento del aceite.	Sí cumple.	Sí cumple.
Pantalla de información a través de leds luminosos.	Sí cumple.	Sí cumple.
Leds indicativos en cilindros de elevación y articulación de carga al 50 %, 70 % y grúa bloqueada.	Sí cumple.	Sí cumple.
Incluido proyecto, homologación, gancho en grúa y modificaciones autorizadas por el fabricante del chasis que permita disponer de grúa y basculante.	Sí cumple.	Sí cumple.
5.13. Pintura y rotulación	5.13. Pintura y rotulación	5.13. Pintura y rotulación
Carrocería y cabina (incluido el techo): Blanco.	Sí cumple.	Sí cumple.
Guardabarros y parachoques. Blanco RAL 9010	Sí cumple.	Sí cumple.



PLIEGO	PERIS TAMARIT, S.L.	TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A
Puntos de engrase. Amarillo vivo.	Sí cumple.	Sí cumple.
Caja basculante. Pendiente de determinar por el ayuntamiento.	Sí cumple.	Sí cumple.
Grúa: Color de fabricante.	Sí cumple.	Sí cumple.
5.14. Dispositivos de remolque	5.14. Dispositivos de remolque	5.14. Dispositivos de remolque
Gancho de remolque en parte trasera de 3.500 kg., con conexiones eléctricas normalizadas para servicios de remolque.	Sí cumple	Sí cumple
Argolla anclada al chasis para remolcado del vehículo, en la parte delantera, según normas	Sí cumple	Sí cumple
Ira anotada en la tarjeta de itv.	Sí cumple	Sí cumple
Enganche para remolque tipo bulón bola homologado.	Sí cumple	Sí cumple
5.15. Elementos retro-reflectantes	5.15. Elementos retro-reflectantes	5.15. Elementos retro-reflectantes
Alta visibilidad e imagen corporativa	Sí cumple	Sí cumple
Bandas reflectantes, etc	Sí cumple	Sí cumple
5.16. Otros suministros	5.16. Otros suministros	5.16. Otros suministros
Herramientas de a bordo para reparaciones puntuales.	Sí cumple	Sí cumple
Dos calzos.	Sí cumple	Sí cumple
Botiquín.	Sí cumple	Sí cumple
Gato de elevación.	Sí cumple	Sí cumple
Triángulos de emergencia homologados.	Sí cumple	Sí cumple
Dos chalecos homologados.	Sí cumple. Tres chalecos	Sí cumple. Tres chalecos
4 Eslingas planas con gazas de 3.000 Kg., ancho 90 mm, color amarillo, longitud de 3 m. Según Norma EN 1495-1. Coeficiente de seguridad 7:1.	Sí cumple	Sí cumple
4 Eslingas planas con gazas de 5.000 Kg., ancho 150 mm, color rojo, longitud de 3 m. Según Norma EN 1495-1. Coeficiente de seguridad 7:1. Certificado CE.	Sí cumple	Sí cumple
4 Pulpos de 3 m. con gancho acortador, ramal de 13 mm. de diámetro para 5.300 kg. con certificado CE. Fabricación bajo la norma EN 818-4.	Sí cumple	Sí cumple
2 Pulpo de tres ramales de 4 m. y 10 mm. con ganchos, carga de trabajo 6.700 Kg. Fabricación bajo la norma EN 818-4.	Sí cumple	Sí cumple
2 Pulpo de cuatro ramales, de 4 m. y 10 mm. con ganchos, carga de trabajo 6.700 Kg. Fabricación bajo la norma EN 818-4.	Sí cumple	Sí cumple
4 Cintas de amarre para 7.500 Kg. de 50 mm. de ancho, grosor 3,10 mm. Certificado CE, longitud 10 metros.	Sí cumple	Sí cumple



PLIEGO	PERIS TAMARIT, S.L.	TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A
1 Lona de PVC rotulada con "AYUNTAMIENTO DE ÁVILA", con sistema de recogida manual que se controla por manivela con cárter de protección de la manivela. Esta cubrirá la caja y llevará para engancharse en laterales.	Sí cumple	Sí cumple
1 malla de monofilamento de polietileno de alta densidad color verde fabricada a medida para la caja con sobrelaterales, disponiendo de sistema de fijación a los ganchos de la caja, mediante gomas.	Sí cumple	Sí cumple
1 Pinza portapalet homologada regulable en altura y anchura de 2.000 kgs.	Si cumple.	Si cumple.
7. CONTROL DE CALIDAD		
Indicado en Pliego	Según Pliego	Según Pliego
15. GARANTÍAS MÍNIMAS		
Motor		
DOS AÑOS	Según Pliego	Según Pliego
Chásis		
DOS AÑOS	Según Pliego	Según Pliego
Carrocería		
DIEZ AÑOS	Según Pliego	Según Pliego
Pintura del vehículo		
DIEZ AÑOS	Según Pliego	Según Pliego
Circuito hidráulico		
DOS AÑOS	Según Pliego	Según Pliego
Circuito eléctrico		
DOS AÑOS	Según Pliego	Según Pliego
Sistema de frenos		
DOS AÑOS	Según Pliego	Según Pliego
Grúa		
DOS AÑOS	Según Pliego	Según Pliego
Bomba equipo hidráulico		
DOS AÑOS	Según Pliego	Según Pliego
Caja		
DOS AÑOS	Según Pliego	Según Pliego

Conforme a lo indicado en la tabla anterior se informa:

La oferta presentada por la sociedad **PERIS TAMARIT, S.L.**, **no cumple los requisitos del Pliego indicados en el punto 5.2 Chasis**, pues oferta una capacidad de carga del eje delantero y trasero inferior a las solicitadas. Siendo una característica importante del vehículo que no puede considerarse como mejora del mismo, sino como una reducción en las características técnicas.

La oferta presentada por la sociedad **TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A.**, conforme recoge el Pliego en el apartado 2. Contenido del Contrato de Suministro, "Las modificaciones de las características serán para mejorar



el suministro del vehículo y del equipamiento, las marcas indicadas hacen referencia a características de los equipos y/o elementos.”.

En base a lo señalado en el apartado anterior **TALAUTO** introduce en el apartado 5.8 Suspensión una mejora en el sistema de suspensión en el eje trasero, disponiendo un sistema de suspensión neumática.

Considerando esta modificación como una mejora respecto al vehículo indicado en el Pliego de licitación, pues este equipamiento proporciona al vehículo una conducción más suave cómoda e independiente, mayor nivel de seguridad para el control de frenado, etc.

2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTACIÓN.

Sólo se barema la oferta que cumple las prescripciones del Pliego.

2.1. Reducción del plazo de entrega. Hasta 20 puntos (ponderación 20%).

El plazo para la entrega del vehículo se establece en 7 meses permitiendo una reducción del mismo. Se otorgará 10 puntos por cada mes de reducción, hasta una reducción máxima de dos meses sobre el plazo inicial.

TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES S.A. ofrece una reducción de 1 mes sobre los siete meses establecidos.

Otorgando una puntuación de **10 puntos**.

2.2. Mantenimiento del vehículo, realizando cambios de aceite, hidráulico, filtros, etc. Hasta 10 puntos (ponderación 10%)

Por realización del mantenimiento gratuito en repuestos, aceites, lubricantes, accesorios y mano de obra según cuadro de revisiones del fabricante, para el vehículo como para la grúa. Se otorgará 2 puntos por cada año de mantenimiento hasta un máximo de 10 puntos.

TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES S.A. ofrece el mantenimiento sin coste para el Ayuntamiento de 2 años.

Otorgando una puntuación de **4 puntos**.

2.3. Servicio de garantía y mantenimiento. Hasta 10 puntos (ponderación 10%)

TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES S.A. ofrece el servicio de garantía y mantenimiento en 2 años, sobre lo establecido en el documento técnico.

Se otorgan 5 puntos por cada año de aumento de garantía hasta un máximo de 10 puntos.

Otorgando una puntuación de **10 puntos**.

TOTAL PUNTOS: 10+ 4+10 = 24, a favor de TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES S.A”

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones que constan en el informe transcrito, acuerda por unanimidad **excluir** a la Entidad **PERIS TAMARIT, S.L.**, de la licitación, por adolecer de las deficiencias que en aquél constan siendo una característica importante del vehículo que no puede considerarse como mejora del mismo, sino como una reducción en las características técnicas.

Asimismo, y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe, la Mesa acuerda por unanimidad, la **admisión** de la oferta presentada por la Entidad **TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A.** al considerarse ajustada a las prescripciones y objeto del contrato, procediendo a continuación a su baremación con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, y de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación, arrojando el siguiente resultado:

Entidad	Reducción plazo de entrega	Mantenimiento vehículo	Servicio garantía y mantenimiento
TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A	10	4	10

A continuación, por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del archivo electrónico que



contiene el sobre "A" (proposición económica) con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA €	Total €
TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A	125.000,00	26.250,00	151.250,00

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación y al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado:

Entidad	Sobre "C" Propuesta técnica	Sobre "A" Oferta económica	TOTAL
TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A	24	60	84

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la entidad **TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A**, en el precio de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS** (125.000,00 €), importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (26.250,00 €), arrojando un total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS** (151.250,00 €).

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Excluir la oferta presentada por PERIS TAMARIT, S.L. de la licitación, por adolecer de las deficiencias que en aquél constan siendo una característica importante del vehículo que no puede considerarse como mejora del mismo, sino como una reducción en las características técnicas mínimas exigidas.
- Requerir expresamente a la entidad TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

A pregunta de la señora Vázquez Sánchez el señor Oficial Mayor explica que efectivamente nos encontramos en un trámite de propuesta de adjudicación lo que conlleva el requerimiento por esta Junta de Gobierno al adjudicatario propuesto por la mesa de contratación de la documentación pertinente en aras a formalizar en su momento, tras el estudio de dicha documentación y el informe de fiscalización de disposición el gasto por parte de la intervención, la adjudicación y trámites subsiguientes para firmar el contrato. Añade, que este proceso se diferencia en los casos del procedimiento abierto simplificado donde tras requerir la mesa de contratación directamente la documentación exigible, se somete a consideración de esta Junta de Gobierno directamente la adjudicación.

B) Propuesta de adjudicación del servicio de explotación del punto limpio.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de abril de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) la prestación del servicio de explotación del punto limpio de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 84.490,9 € (42.245,45 euros anuales), IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (8.449,10 euros) arrojando un total de 92.940 € (46.470,00 euros anuales).

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente celebrada con fecha 5 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su arte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a los proyectos presentados por los licitadores, que es del siguiente tenor:

"INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN TÉCNICA PARA LA AJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE ÁVILA"

Con el fin de contratar la prestación del “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE ÁVILA”, sito en la Calle Río Pomar nº 3, se convoca procedimiento abierto a la libre concurrencia (varios criterios), con adjudicación a la oferta más ventajosa en base a criterios cuantificables, por asignación directa de puntuación y aplicación de fórmulas matemáticas.

En el procedimiento, presentan oferta las tres empresas que a continuación se relacionan, cuyas memorias técnicas son remitidas por la Mesa de Contratación a los Servicios Técnicos, con el fin de recabar informe que determine si las ofertas se ajustan a las prescripciones marcadas en el correspondiente pliego de condiciones técnicas.

- **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.**
- **URBASER, S.A.**
- **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**

Estudiada y analizada en detalle la documentación remitida, y vistas las condiciones ofertadas por parte de los licitadores para la ejecución del servicio, se realizan las siguientes apreciaciones:

CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.

Presenta un proyecto de explotación y gestión del punto limpio acorde con el pliego de condiciones, y en el que se especifican aspectos de explotación de las instalaciones que maximizan la segregación y el reciclaje de las fracciones de materiales recibidos, describiendo detalladamente los criterios de aceptación y clasificación de los residuos, el destino propuesto para cada uno de ellos, y la operativa de la gestión de esta instalación como centro de referencia para el usuario en la recogida selectiva de residuos generados en los hogares.

Define las actividades exigidas para la puesta en marcha y la prestación del servicio, detallando la operativa y logística de la gestión del centro en cuanto a la recepción de residuos, protocolo de atención a usuarios, identificación de los residuos con pictogramas, clasificación, depósito y almacenamiento de residuos, siempre para favorecer la separación de los residuos y el proceso de reciclaje, y priorizando la disposición de los residuos y la detección de impropios.

Realiza propuestas para una mayor segregación de los residuos, con criterios para la optimización de la valorización de los mismos, que incluye análisis de su ciclo de vida y propuesta de tratamiento para cada tipología de residuo gestionado, con atención estricta a la normativa vigente, y siguiendo rigurosamente la jerarquía de prioridad en las operaciones establecida en la normativa sobre la materia.

Además detalla el procedimiento de comunicación con las empresas gestoras y transportistas, y las labores de transporte hasta las instalaciones de gestión, transferencia, tratamiento o eliminación de



cada uno de los residuos siguiendo siempre la legislación vigente, y con custodia y tramitación de la documentación de entrega de los residuos en los centros de tratamiento y eliminación.

Cumple con las exigencias de registro de la información, y propone dotar al servicio de un software específico de gestión de puntos limpios y de un equipo informático con el fin de facilitar la gestión de los datos de entradas y salidas de residuos.

Además oferta equipamiento adicional que propone incorporar al servicio como señalización horizontal, pictogramas de residuos, tóner y cartuchos y herramientas de jardinería (desbrozadora, pala, azada, rastrillo, tijeras de poda).

Oferta la creación de un espacio didáctico de reciclaje en el que se incluya mobiliario y elementos realizados con materiales reciclados como bancos y mesas de plásticos reciclados, papeleras de 40 litros, valla de lamas, cartel anunciador de madera, césped artificial, acolchado inorgánico procedente del caucho reciclado de los neumáticos, y otros elementos reciclados procedentes de los materiales del punto limpio, de modo que se pueda hacer visible el resultado final de la separación de residuos.

En cuanto a los recursos humanos, además del personal de ejecución directa sujeto a subrogación, que se dedicará al 100% incluyendo sustituciones, presenta al equipo técnico de apoyo, encargado de la realización del servicio con dedicación parcial, que incluye al Responsable del Contrato e interlocutor ante el Ayuntamiento, un Administrativo, un Responsable de Prevención de RRLL y un Responsable de Calidad y Medio Ambiente, así como otros Departamentos Técnicos de la empresa.

Plantea la realización de programas de formación para sus trabajadores en función de las categorías profesionales, presenta el Plan de Seguridad e Higiene y el Plan de Emergencias adaptados al servicio, y cuenta con la certificación del cumplimiento de los requisitos de OHSAS 45001:2018 de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral en la División de Servicios Urbanos (Limpieza Viaria, Recogida de RSU y Jardinería).

URBASER, S.A.

Desarrolla un detallado plan de explotación de la instalación, en el que se especifica el proceso completo de gestión del punto limpio, así como las condiciones de prestación del servicio que se adecúan a las exigencias de la licitación.

Se especifican claramente los criterios de aceptación de los residuos, así como los criterios de clasificación y segregación de los mismos dentro de la instalación, además de detallar aspectos concretos de la operativa y logística de la gestión del Centro en lo que tiene que ver con la recepción de residuos, atención y orientación a usuarios, clasificación por tipología, almacenamiento, retirada y descarga de contenedores y destino final de los residuos.

Detallan las pautas a seguir en el registro y control de las entradas y salidas de materiales a fin de poder realizar los correspondientes informes y un análisis del funcionamiento del Centro que desemboquen en propuestas de mejora, de modo que se pueda optimizar la explotación de manera continua.

Plantea una prestación del Servicio en la que se facilita las operaciones de vertido de los residuos en los contenedores dispuestos al efecto, así como el control del tipo de residuos que se depositan con el fin de evitar impropios, asegurando que todos los residuos considerados como peligrosos estarán almacenados bajo cubierta.



Dispone de todos los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación y transporte de los residuos a los distintos Centros de Tratamiento, así como gestión de los distintos tipos de residuos recogidos en las instalaciones, valorizables, tóxicos, etc., aportando en todo momento los documentos acreditativos requeridos en cada una de las operaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Como mejora a la prestación del Servicio, oferta un teléfono y un correo electrónico donde los usuarios puedan plantear dudas o realizar consultas sobre horarios, cantidad máxima de un residuo que pueden depositar, etc., así como las sugerencias que estimen oportunas.

Disponen de los medios materiales y recursos humanos necesarios para llevar a cabo estas tareas, además de las de mantenimiento de las instalaciones y señalización indicadora de vertido de cada residuo.

El equipo humano puesto a disposición de la explotación estará formado por el personal directo adscrito al servicio como es el Director Técnico, como responsable técnico del contrato e interlocutor con el ayuntamiento, el operario y operario de suplencias, además de personal administrativo y personal de apoyo de los Departamentos Técnicos de Calidad y Medio Ambiente y de Prevención de Riesgos Laborales.

Se hace especial hincapié en la formación continua de este personal buscando optimización de los métodos, así como en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud, presentando un Plan de Seguridad e Higiene, que evalúa los riesgos tanto de operarios como de usuarios, y un Plan de Emergencias, que pretende conseguir que cualquier incidente que pueda afectar a las instalaciones tenga una incidencia mínima o nula sobre las personas o las instalaciones.

Disponen de Dispone de un Sistema Integrado de Gestión conforme a las normas UNE-EN-ISO 9001, UNE-EN-ISO 14001 y OHSAS 18001 en sus últimas versiones, además de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de los usuarios y trabajadores que se encuentren en las instalaciones, así como un Seguro de Responsabilidad Medio Ambiental que cubra los posibles riesgos medioambientales que se puedan producir en el Centro.

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Presenta un plan de gestión y explotación de la instalación que cumple con las condiciones establecidas en el pliego, describiendo detalladamente la operativa y logística de la gestión del centro basada en alcanzar una gestión preventiva y participativa, y con el objetivo de maximizar la recuperación de materiales susceptibles de reciclaje, evitando el vertido incontrolado y fomentando la separación de residuos peligrosos generados en los hogares.

Describe los aspectos relativos al funcionamiento interno de la explotación del Centro y de las zonas de contenerización, que estarán debidamente señalizadas, detallando claramente el sistema de recepción, identificación y depósito de los residuos, así como los criterios de aceptación de residuos, clasificación y segregación por materiales, de forma que se aumenten al máximo las posibilidades de valorización, y las pautas de atención a los usuarios por parte del operario, que les informará y asesorará para el correcto uso del servicio.

Se detallan las tareas de transporte hasta las instalaciones de reciclaje, transferencia, tratamiento o eliminación de los residuos depositados, asumiendo de forma íntegra los costes de tratamiento o eliminación de los residuos, así como la tramitación y custodia de toda la documentación de entrega de

los residuos en los centros de tratamiento y/o eliminación, u otra documentación acreditativa de la gestión.

Cumple igualmente con las exigencias de registro y archivo de datos referentes a la explotación, con detalle de las entradas y salidas de residuos recogidos a volcar el los correspondientes informes, así como las tareas de limpieza y mantenimiento a realizar en las instalaciones, para la conservación y mantenimiento de los equipos, instalaciones y superficies ajardinadas.

La explotación de la instalación se realizará siempre conforme al Plan de Seguridad e Higiene y al Plan de Emergencia con objeto de detectar y prevenir los posibles riesgos y su magnitud, a fin de evitarlos y minimizarlos fijando criterios que establezcan medidas preventivas para eliminar o reducir ese riesgo.

La dotación de personal, sujeto a un continuo plan de formación, contará con personal directo, como es el operario a subrogar y un conductor responsable del traslado y transporte de los residuos, y el personal indirecto como es el Jefe de Servicio responsable del contrato e interlocutor con el ayuntamiento, además del personal de apoyo de, entre otros, los Departamentos Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, de Calidad y de Medioambiente.

Por todo lo dicho, y para que conste a los efectos oportunos, se entiende que las propuestas técnicas presentadas por los tres licitadores se ajustan a las prescripciones y objeto del contrato, así como al cumplimiento de los extremos mínimos marcados en las condiciones técnicas que figuran en el correspondiente pliego, por lo que se propone, para consideración de la Mesa, la admisión de las ofertas técnicas de las tres empresas presentadas: CESPA, S.A., URBASER, S.A. y VALORIZA, S.A."

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones que constan en el informe transcrito, acuerda por unanimidad la **admisión** de las ofertas presentadas por las Entidades **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y URBASER, S.A.**, al considerarse ajustadas a las prescripciones y objeto del contrato.

A continuación, por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "A" (proposición económica) con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA €	Total €
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	41.726,19	4.172,62	45.898,81
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	34.000,89	3.400,09	37.400,98
URBASER, S.A.	34.038,49	3.403,85	37.442,34

Seguidamente, se realiza la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "D", (Referencias de baremación mediante fórmulas o asignación directa de puntos), con la siguiente propuesta:

Entidad	Aportación de un contenedor metálico de al menos 25 m ³	Aportación de un contenedor metálicos adicional de al menos 1.000 l.	Aportación de una jaula específica para depósito de RAEEs	Compromiso de elaboración y desarrollo de programa educación ambiental
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí



URBASER, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí
---------------	----	----	----	----

Encontrándose presente en este acto la Técnico municipal responsable del contrato, procede al examen de la reseñada propuesta, informando a la Mesa que se ajusta a las previsiones del pliego, respecto a su descripción y naturaleza.

En consecuencia, por la Mesa de Contratación se procede a su baremación de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación con el siguiente resultado:

Entidad	Aportación de un contenedor metálico de al menos 25 m ³	Aportación de un contenedor metálicos adicional de al menos 1.000 l.	Aportación de una jaula específica para depósito de RAEES	Compromiso de elaboración y desarrollo de programa educación ambiental
CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	5	5	5	5
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	5	5	5	5
URBASER, S.A.	5	5	5	5

A lo que cabe añadir la puntuación de la oferta económica aplicando la fórmula que igualmente consta en el Anexo III del pliego.

Entidad	Oferta eccla. puntos
CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	1,26
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	20,00
URBASER, S.A.	19,91

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación y al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre "A" Oferta económica	Sobre "D" Rf ^{as} baremación	Total
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	20,00	20	40,00
URBASER, S.A.	19,91	20	39,91
CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	1,26	20	21,26

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la entidad **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A**, en el precio de **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO ANUALES** (34.000,89 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 10% de IVA (3.400,09 €/año), arrojando un total de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS ANUALES** (37.400,98 €/año).

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."



A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

C) Prórroga del contrato del servicio formación y tutorización para el empleo y el emprendimiento (Lote 1) (Expte. 27/2019).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio formación y tutorización para el empleo y el emprendimiento (Lote 1) (Expte. 27/2019)

Visto el escrito presentado por ADR INFOR SL, adjudicataria del contrato del servicio formación y tutorización para el empleo y el emprendimiento (Lote 1), que le fue adjudicado mediante decreto nº 4405/2019 de 19 de agosto de 2019, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha con fecha 4 de septiembre de 2019.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Prórroga del suministro de vestuario con destino a la plantilla de personal municipal del ayuntamiento de Ávila (Expte. 18/2019) (3 lotes).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del suministro de vestuario con destino a la plantilla de personal municipal del ayuntamiento de Ávila (Expte. 18/2019) 3 lotes

Visto el escrito presentado por LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO S.L., adjudicataria del contrato del suministro de vestuario con destino a la plantilla de personal municipal del ayuntamiento de Ávila (3 lotes), que le fue adjudicado mediante decreto nº 3464/2019 de 20 de junio de 2019, por el que solicita la prórroga de los contratos (uno por lote), suscritos en fecha con fecha 8 de julio de 2019.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª de los referidos contratos, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido para el presente ejercicio en las condiciones inicialmente



pactadas.”

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Aprobación del expediente de licitación de suministro de fundentes para el plan de vialidad invernal del Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, el precio, el suministro de fundentes para el plan de vialidad invernal del Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho suministro asciende a la cantidad de 29.060 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (6.102,60 €) arrojando un total de 35.162,60 euros.

Dicho importe tiene el siguiente desglose por precios unitarios que serán fijos para todo el periodo de duración del contrato:

Nº ARTÍCULO	DENOMINACION ARTICULO	PRECIO (€) IVA excluido
1	t de sal de mina fundente para vialidad invernal suministrada a granel incluido transporte y descarga en almacén municipal.	51,00€
2	t de sal marina fundente para vialidad invernal suministrada en sacas (big-bag) 1.000 kg incluido transporte y descarga en almacén municipal.	70,00€
3	t de sal marina fundente para vialidad invernal suministrada en sacos de 25 kg incluido transporte y descarga en almacén municipal.	83,00€

El precio del contrato será el resultante de multiplicar el importe unitario de cada elemento objeto de contrato según la oferta económica que se presente por el número de unidades a encargar, sin coste adicional alguno para los envíos que resulten necesarios, de tal manera que las cantidades reseñadas son referenciales, pudiendo variar en función de las necesidades reales que surgieran y consignación existente en los términos del art. 301.2 de la LCSP.

Por tanto, dado que las cuantías señaladas como base de licitación y valor del contrato constituyen una cantidad estimada y teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquellas se fijan a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Excmo. Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de unidades de producto suministradas y por tanto facturada en función de las entregas realizadas que previamente se hayan programado y acordados a la consignación final que se determine en los presupuestos de cada ejercicio.

Considerando la necesidad periódica de dotación de material fundente que de modo preventivo y/o reactivo permita contar con una dotación para el inicio de la época invernal y la posterior adquisición concertada con un adjudicatario a demanda de las necesidades que surjan por razón de la climatología estacional, de manera que pueda atenderse el protocolo de actuación programado en el Plan de Viabilidad Invernal del Ayuntamiento de Ávila, resulta ineludible, adquirir de modo previo ese material para su almacenamiento y seleccionar un adjudicatario para su suministro cuando resulte menester.

Por tanto, el objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de adquisición de material fundente para las labores de vialidad invernal a llevar a cabo en la red viaria de la Ciudad de Ávila, para el tratamiento curativo y preventivo en condiciones climatológicas adversas.es

1.- Necesidad de los mismos



Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que se pretende dar cobertura a una necesidad derivada demanda propia del Plan Vialidad Invernal del Ayuntamiento de Ávila.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

Visto el informe de necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser fabricado por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la propuesta más ventajosa y que deberá ser enjuiciada, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos **de suministro** y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Considerando que se trata de un suministro perfectamente definido y no siendo enjuiciable variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se concluye por consiguiente que el precio debe ser el único factor determinante de la adjudicación.

LOTES

No se prevé su distribución en lotes al resultar necesario la coordinación de un solo adjudicatario, concibiéndose como un elemento imprescindible de carácter funcional y organizativo el que un solo proveedor sea el responsable de atender la demanda que surja en situaciones de emergencia, concibiéndose como un único encargo relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desvirtuaría su objeto y la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un suministro en situaciones de emergencia invernal que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de una actuación integral, homogénea, continuada en el tiempo, que necesita una coordinación única.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un único criterio.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

- .- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio, precio), el suministro de fundentes para el plan de vialidad invernal del Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho suministro asciende a la cantidad de 29.060 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (6.102,60 €) arrojando un total de 35.162,60 euros.



Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, distribuyéndose las anualidades como se indica en función de las unidades previstas de adquisición, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0101 16301 22109	17.581,30
2021		17.581,30

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2020, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 63.932 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsable del contrato a don José Miguel Jiménez San Millan, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta si se ha valorado la posibilidad de reducir el plazo de entrega de los intentes, fijado en pliego en 72 horas.

El señor Oficial Mayor comenta que esta cuestión fue planteada a los servicios técnicos quienes consideraron este lapso temporal como suficiente habida cuenta de que la gestión de los fundente se hace mediante solicitud anticipada con objeto de poder contar con este material almacenado de manera que no se espera a su agotamiento para disponer su reposición.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de junio del corriente, el 97,60 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 100%, las de Serones el 96,30% y la de Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Dación de cuenta de programas animación infantil 2020.- Fue dada cuenta de la programación efectuada para las actividades de animación infantil cuya ejecución material fue adjudicada tras el pertinente expediente de licitación a la empresa WOODY EVENTS, S.L.

Se trata de un programa destinado a ofrecer a los niños y niñas de nuestro municipio, una alternativa de ocio, proporcionándoles actividades lúdico-educativas que favorezcan el desarrollo de hábitos de diversión creativos, dirigido a niños y niñas empadronados en el Municipio de Ávila, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.



Incluye el Programa de Campamentos Urbanos con un total de 33 plazas por Campamento como máximo y 20 como mínimo, repartidas según se indica en el Anexo I, así como el Programa de Animación Infantil de Verano con un total de 370 plazas como máximo y 150 plazas como mínimo, según se indica en el Anexo II.

Para el Servicio de Comedor se dispondrá de 60 plazas máximo y 20 mínimo

Las actividades, de los mencionados Programas, se dividirán en tres bloques en función de la posible participación de niños/as con discapacidad:

Bloque 1. Actividades para todos: Se incluirán en este grupo aquellas actividades en las que puedan participar indistintamente cualquiera de los participantes sin que una posible discapacidad se lo pudiera impedir.

Bloque 2. Actividades modificadas: Las actividades propuestas se modificarán en función de la posible participación de niños/as con discapacidad. No se contempla en este grupo el cambio de actividad.

Bloque 3. Actividades específicas y alternativas: En este grupo se incluirán dos subgrupos, actividades que por sus características específicas no puedan ser realizadas, por impedimento de discapacidad, por algún niño/a y las actividades alternativas propuestas para los niños/as que no puedan realizar la actividad específica indicada.

Todas las actividades se adecuarán a las normativas sanitarias vigentes.

Igualmente se dio cuenta de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad y la salud de los participantes del programa y sus familias, con motivo de la Covid 19.

Se establece un **número máximo de participantes por centro de 80 personas**, incluidos los monitores, con posibilidad de modificar esta ratio atendiendo a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

La **ratio de menores por monitor será, como máximo, de 9 personas**, con posibilidad de modificarla también atendiendo a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

A lo largo de cada semana del programa se procurará que los grupos de monitor menores estén formados siempre por las mismas personas, para que, si un caso de contagio, se pueda limitar la propagación de la facilitar el estudio de contactos.

Los mayores de seis años en adelante deberán llevar mascarilla (más otra de repuesto), que utilizarán cuando los monitores se lo indiquen y en todo caso siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Para evitar que los menores compartan material no fungible, los niños deberán llevar su estuche con el material básico para la realización de las actividades del programa, con el contenido que se indique por los monitores en el primer día de realización del programa.

Al entrar en el recinto se desinfectará el calzado a los menores.

Los niños deberán seguir las indicaciones de los monitores, especialmente en lo referente a las normas de higiene, de seguridad y de mantenimiento de la distancia física que se establezca. El incumplimiento consciente y reiterado de estas indicaciones podrá suponer la exclusión del menor del programa.

Las instrucciones del Ministerio de Sanidad desaconsejan la realización de pruebas diagnósticas para la detección de la Covid-19 en personas asintomáticas. No obstante, el primer día de asistencia del menor, se deberá aportar una declaración responsable firmada por uno de sus progenitores en la que



aseguren que durante los 14 días previos a su incorporación al centro, el niño no ha sufrido tos, fiebre, cansancio o falta de aire y que no ha estado en contacto con ninguna persona con estos síntomas.

Si durante la celebración de programa se detecta alguna de estas sintomatologías, se deberá avisar a los padres del menor quienes **deberán contactar** con su centro de salud. Por parte del monitor se llevará al menor a un espacio separado siendo necesario que ambos lleven mascarillas quirúrgicas. El espacio debe ser de uso individual que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera con pedal y con bolsa, donde depositar las mascarillas y pañuelos desechables. En el caso de que el menor presente una situación grave o tenga dificultades para respirar avisar al 112.

Se seguirá la normativa del Ministerio de Sanidad establecida para la higiene y prevención para centros educativos, lo que implica uso de desinfectantes como diluciones de lejía, ventilación periódica de las instalaciones, limpieza o desinfección de aseos.

Los monitores deberán desinfectarse el calzado al entrar en el recinto y utilizarán ropa adecuada y distinta a la de la calle.

En todo caso para la realización de las actividades deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos, dos metros o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta

Estas medidas podrán modificarse a lo largo del programa desescalada o si así lo recomienda la autoridad sanitaria.

Finalmente destacar que excepcionalmente y al coincidir múltiples convocatorias masivas por la reanudación de plazos y ante la falta de medios humanos suficientes para atender esta coyuntura por la incorporación progresiva de funcionarios y la finalización de contratos de algunos empleados, las inscripciones en este Programa se realizarán de manera presencial en el Centro Cultural Vicente Ferrer con cita previa al teléfono 920 350 000 Ext. 210, o a través de Sede Electrónica y no en el registro general del Ayuntamiento.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para indicar que aun cuando se ha producido una reducción de plazas con motivo de la pandemia y desconociendo la demanda real que pudiera existir respecto a estas actividades, sería oportuno plantear que si esta desborda todas las previsiones se pudieron habilitar más plazas por poder atender estas solicitudes en la medida de lo posible. Igualmente sugiere que con independencia de que se dispone en el pliego en el que los niños deban de aportar sus mascarillas, pueda atenderse por los monitores a aquellos a los cuales se le rompa, o se la olviden en casa o a niños de familias sin recursos que puedan tener dificultades para disponer de esta medida.

El señor Alcalde responde que así está previsto.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Reseña que hace unos días pudo acceder a la web municipal donde se había colgado el video de la sesión de la mesa de contratación donde se abordaban diferentes cuestiones lo que le pareció oportuno por razones de transparencia y publica información, si bien posteriormente se descolgó ese video por lo que ruega que la media lo posible se recupere este hábito por considerarlo adecuado.

El Oficial Mayor explica que esa grabación fue una experiencia piloto para su emisión en streaming a través del canal YouTube que no resultó demasiado satisfactoria por lo que se optó por habilitar que cualquiera que deseara personarse en la sesión lo pudiera hacer previa invitación y remisión del enlace a través de la aplicación Zoom lo que no empecé para que se pueda considerar esta sugerencia para las próximas sesiones de la mesa de contratación.



.- Expone que ha tenido conocimiento de la comparecencia del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila en las Cortes la pasada semana y entre las cuestiones que le fueron planteadas, se le formuló una pregunta relativa a la construcción de la nueva piscina por parte de un Procurador del Partido Socialista.

Añade que su respuesta fue que del 60% de la financiación comprometida por la entidad autonómica, ya se había abonado al ayuntamiento la totalidad, con lo que se muestra disconforme de manera que las cuentas del delegado no resultan reales si bien lo que más le preocupó fue el hecho de que manifestara que a la vista de las circunstancias actuales o del escenario de la pandemia habría que analizar a futuro la situación, eludiendo de esta manera un compromiso firme de una aportación adicional.

Pregunta si se tiene conocimiento de esta realidad o si realmente existe este compromiso de financiación adicional. Pregunta también en qué situación se encuentran los trabajos técnicos para la elaboración del nuevo proyecto que permita la licitación de las obras. Pregunta también si esa falta de compromiso en la cofinanciación futura es el motivo que determinó que no se hiciera mención de esta obra en el acuerdo marco firmado con los componentes del diálogo social como medida de reactivación económica. Y finalmente, reitera su reclamación de que se le aporten los informes técnicos que reiteradamente viene solicitando y que sirvieron de sustento para las resoluciones de los contratos de la dirección facultativa y con la adjudicataria anterior de las obras.

El señor Alcalde responde que es público y conocido el compromiso de la Junta de Castilla y León en colaborar en la financiación de las obras que esta infraestructura y que los técnicos se encuentran actualmente trabajando en el análisis de la documentación técnica aportada por la anterior dirección facultativa de manera, que en el momento en que se cuente con toda la información, será sometido a consideración de todos los grupos.

.- Refiere que ha tenido conocimiento del anuncio que se ha producido en aras e instar a la ciudadanía en general a que cumpla cívicamente con el depósito de las bolsas en los contenedores y no en sus entornos, lo que le parece oportuno. Pero añade, que sería muy importante también hacer incidencia en los horarios en los que se puede producir el depósito de los residuos, desconociendo si existe una regulación aprobada y en caso contrario que al menos se formule como recomendación sobre todo en esta época estival.

El señor Alcalde recuerda que esa información se coloca en los propios contenedores y que efectivamente el hacerlo a deshoras puede provocar molestias sobre todo por olores, indicando que ya se está trabajando por parte del concejal delegado con la empresa adjudicataria para renovar las pegatinas informativas en los contenedores de todo lo cual puede darse cuenta la próxima Comisión informativa.

.- Expone que ha tenido conocimiento por los medios de comunicación de la intención por parte del equipo de gobierno de celebrar el mercado medieval con un formato diferente manifestando sus quejas por el hecho de que este tipo de información no se trata en los órganos adecuados y rogando que, en lo sucesivo, se informe previamente a los grupos municipales antes de que la información se publiquen los medios.

El señor Alcalde explica que lo que se está haciendo es mantener conversaciones con la empresa adjudicataria de la organización de las jornadas medievales para estudiar las diferentes posibilidades o alternativas, si bien habrá que esperar a la evolución del proceso de desescalada y a las recomendaciones de las autoridades sanitarias sin perder la perspectiva de que efectivamente las jornadas medievales tienen un impacto notable en la economía de la ciudad, sobre todo en el sector de la hostelería.

Añade que en el momento en que se cuente con un proyecto definido se someterá a consideración de la Comisión informativa de los órganos competentes si bien la prudencia es la que debe presidir todas las acciones que se programen.



La señora Vázquez Sánchez comparte esta necesidad de actuar con prudencia pero también con precaución y en este sentido no solamente deben esperarse a la evolución de los acontecimientos sino que debe actuarse anticipadamente con la debida planificación.

Cita como ejemplo el hecho de que la piscina cubierta de la zona norte aún sigue sin abrirse a pesar de que desde hace 15 días existiría posibilidad de hacerlo lo que demuestra que no se está actuando con suficiente antelación.

El señor Alcalde considera que para la apertura de infraestructuras como la piscina hay que atender a los criterios técnicos que debe ser la guía para tomar decisiones como están haciendo el resto de administraciones con objeto de mantener una dirección única y la debida coordinación en aras a velar por la seguridad de los ciudadanos respecto a su salud que es lo prioritario, de manera que no puede disponerse cualquier decisión o la apertura de instalaciones a toda costa.

La señora Vázquez Sánchez indica que está igualmente de acuerdo con esta apreciación pero que en todo caso lo oportuno y conveniente es barajar diferentes alternativas y opciones que se implementarán en función de la evolución de los acontecimientos pero no esperar al momento crítico para tomar decisiones.

.- Relata que el pasado martes tiene constancia de que se produjo una reunión entre el Presidente y Vicepresidente de la Diputación Provincial con la Junta de Castilla y León para reemprender las actuaciones del plan territorial de fomento fijándose un encuentro el 22 de junio en la sede de la Diputación Provincial.

Añade que el área territorial de este plan es Ávila y su entorno añadiendo al municipio de La Colilla por lo que no acaba de entender muy bien la convocatoria de esta reunión en la medida en que parece que se está produciendo a espaldas del ayuntamiento y con independencia el protagonismo que deba tener la Diputación en su esfera competencial es oportuno que el ayuntamiento lidere este proyecto amén de reiterar su queja por el hecho de que esta información de nuevo tenga que obtenerla por los medios de comunicación.

El señor Alcalde responde que recientemente ha mantenido una reunión con la Consejera competente sobre el plan territorial de fomento y que no existe ninguna duda de que tanto el ayuntamiento, la Diputación, el ayuntamiento de La Colilla y los componentes del Diálogo Social caminan en la misma dirección de manera unánime y coordinada.

Indica que esta reunión tendrá lugar en la Diputación Provincial por acuerdo unánime de todas las instituciones concernidas pero con presencia del ayuntamiento cuyo liderazgo respecto al ámbito territorial comentado por la señora Vázquez Sánchez es incuestionable.

.- Recuerda que recientemente el grupo socialista ha solicitado por escrito que se produzca de manera inminente una convocatoria y reunión del Consejo de Salud de Área cuya periodicidad cuatrimestral no se está cumpliendo y por entender que su momento propicio para la celebración de una sesión de este órgano.

El señor Alcalde indica que toma nota de esta petición y que espera que en breve pueda impulsarse una reunión de este órgano.

.- Comenta que en la página web del ayuntamiento existe un apartado denominado medidas económicas Covid-19 que a su juicio dista mucho de un contenido institucional puesto que en el mismo se recogen las propuestas del equipo de gobierno de manera que o bien se incorporan también las propuestas de los grupos de la oposición o simplemente se reflejan las medidas formalmente aprobadas.

El señor Alcalde compromete la revisión este apartado para adoptar las medidas pertinentes.

.- Pregunta si ya se retomado la iluminación ornamental.



El señor Alcalde comenta que efectivamente así se ha dispuesto en coincidencia con apertura del monumento más emblemático, la muralla y una vez que ha concluido el luto oficial por entender que es un elemento que contribuye a la reactivación de la economía y a dinamizar los espacios públicos acorde también al progresivo proceso de desescalada.

La señora Vázquez Sánchez muestra su conformidad con esta decisión.

.- Señala que es consciente de que por parte de la empresa responsable del transporte urbano colectivo se está cumpliendo la normativa higiénico sanitaria prescrita para este sector pero que se le ha trasladado la posibilidad de incorporar expendedores de hidrogel para los pasajeros y no solamente para el conductor.

El señor Budiño Sánchez refiere que la empresa AVANZA, hasta donde le consta, estaba dispensando mascarillas y quiere significar que recientemente ha sido premiado y reconocido su protocolo sanitario pero que en cualquier caso se puede mantener una conversación con la empresa a los efectos interesados por la señora Vázquez

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Desea dejar constancia en primer lugar, de que también tenía interés en preguntar sobre aspectos ya tratados como la iluminación ornamental, el horario de depósito de los residuos en los contenedores, incidiendo en este aspecto en que también debe de hacerse un esfuerzo por mejorar la frecuencia de recogida porque en algunos casos se encuentran colmatados lo que favorece que las bolsas se depositen en su entorno y su queja por el hecho de que algunos asuntos se conozcan por los medios de comunicación como lo atinente al mercado medieval o el hecho de que se estén plateando eventos diversos en sustitución de las fiestas de verano o lo relativo a las obras de la plaza Adolfo Suárez por la que se interesó en la última sesión de la Junta de Gobierno Local del mes de mayo leyendo una información al respecto el siguiente 5 de junio por lo que considera que esto no es forma de proceder por una cuestión de orden y organización.

.- Ruega que se extreme la vigilancia de los vertidos incontrolados en la zona del CUM Carlos Sastre.

El señor Corbacho Martín manifiesta que ya se están dictando órdenes de ejecución relativas a las parcelas privadas donde aparecen depositados estos residuos.

.- Recuerda que a finales del año 2017 se colocaron unas jardineras de grandes dimensiones en diversas zonas de la ciudad como consecuencia del atentado sufrido en Las Ramblas, en Barcelona pero que actualmente no se encuentran en las mejores condiciones por lo que ruega que se revisen y se subsanen tales deficiencias.

El señor Alcalde compromete que así se actuará.

.- Comenta que cada vez es más frecuente, sobre todo por las circunstancias actuales, los trámites online no solamente por los particulares sino también por los comercios para adquirir sus productos o por las academias para lo cual es absolutamente imprescindible que la infraestructura de fibra óptica funcione adecuadamente y que le han trasladado quejas de pequeños empresarios y autónomos que no encuentran un fácil acceso a estas infraestructuras con la velocidad o capacidad necesaria para poder realizar estos trámites por lo que considera que el ayuntamiento, aun cuando se trata de un asunto que no es de su competencia, debe ser sensible y ruega que en la medida de lo posible pueda impulsar el que las compañías puedan solventar esta situación.

El señor Alcalde responde que habitualmente se mantienen conversaciones con estas compañías de todos los frentes y que tal sentido se seguirá atendiendo como se venía haciendo habitualmente.



.- Recuerda que en mayo del 2018 se aprobó una moción en aras a instar el oportuno expediente que determine la declaración del parque de San Antonio como bien de interés cultural en su modalidad de jardín histórico, preguntando en qué situación se encuentra esta iniciativa.

El señor Alcalde remite a la información que se pueda dar en la próxima Comisión informativa.

.- Expresa que la adjudicataria del bar del Centro Polivalente de la Zona Sur que también lo es del quiosco bar de la piscina ha solicitado unas medidas compensatorias consistentes en la rebaja del canon entre otras cuestiones con causa en la pérdida de facturación, preguntando si se ha considerado esta situación.

El señor Alcalde indica que se está estudiando y como en otros casos se será sensible a esta petición.

.- Comenta que los guías de turismo necesitan el que se pongan en marcha los planes de contingencia con motivo de la apertura de los monumentos para que no se crucen los circuitos y estén perfectamente pautadas las entradas y salidas de los monumentos, preguntando si ya se han adoptado medidas al respecto.

El señor Alcalde responde que ya está contemplado citando como ejemplo lo actuado en la muralla con los protocolos y medidas adoptadas y que en cualquier caso para una mayor información se remite a la próxima Comisión informativa.

.- Solicita que se proceda al arreglo de los bancos sitos en avenida Inmaculada dado su alto estado de deterioro.

El señor Alcalde manifiesta que no solamente afecta a esta calle sino que la situación de muchos bancos de la ciudad es lamentable por lo que evidentemente se procederá en la medida lo posible y próximamente a su reparación y también a su sustitución promoviendo la pertinente licitación, agradeciendo esta aportación a la señora Sánchez-Reyes Peñamaría.

.- Recuerda que la pasada semana se registró un escrito resumen sobre diferentes cuestiones que están pendientes de responder por lo que ruega que se recupere el mismo para que puedan ser respondidas estas aspectos en las próximas comisiones informativas previstas para la semana que viene.

.- Ruega que consten literalmente el siguiente escrito de petición:

"PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE ÁVILA CUENTE CON SERVICIOS DE COMEDOR Y DE TARDE DENTRO DEL PROGRAMA CONCILIAMOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Desde el pasado 8 de junio, los padres de Castilla y León tienen abierto el plazo para inscribir a sus hijos en el programa Conciliamos de la Junta, destinado a niños de 3 a 12 años. Una iniciativa que este año cuenta con las novedades de ofrecer servicio de comedor, ampliación de horario y la inclusión del mes de agosto.

El Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Ávila ha tenido conocimiento de que nuestra ciudad es en la única mayor de 20.000 habitantes de toda la región donde no se ofrecerán los servicios de comedor y de tarde. Esto se debe a que el Consistorio no ha puesto ningún centro educativo a disposición de la Junta de Castilla y León para tal fin.

Los concejales populares solicitamos al equipo de Gobierno que ponga a disposición de la Administración autonómica un colegio de la capital dotado de comedor para atender esa demanda de los padres y madres de nuestro municipio."



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 11 de junio de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 11 de junio de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera